

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de agosto de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

| | COMPRA | VENTA |
|--------------------------------|--------|--------|
| Libras | 40.50 | 41.50 |
| Dólares | 10.95 | 11.22 |
| Liras | 57.60 | 59.03 |
| Franco suizo | 253.00 | 259.35 |
| Reichsmark | 4.24 | 4.34 |
| Florines | — | — |
| Belgas | — | — |
| Escudos | 43.50 | 44.60 |
| Peso moneda legal | 2.60 | 2.66 |
| Coronas suizas | 2.62 | 2.68 |
| Coronas noruegas | » | » |
| Coronas danesas clearing | 221.35 | 226.90 |

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Delegación Provincial de Pontevedra Expropiación de terrenos

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 2 de marzo de 1943, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 13 de marzo de 1943, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de quince viviendas protegidas aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 8 de enero de 1943.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

1.º La finca propiedad de herederos de Angel Acuña, que limita: Norte, Segundo Acuña Fernández; Sur, Massó Hermanos, S. A.; Este, camino, y Oeste, José Núñez Giráldez. Tiene una extensión superficial de 94 metros cuadrados.

2.º La finca propiedad de Segundo Acuña Fernández que limita: Norte, herederos de Angel Acuña Fernández; Sur, el mismo; Este, camino de la fábrica; y Oeste, José Núñez Giráldez.

Tiene una extensión superficial de 59 metros cuadrados.

3.º La finca propiedad de herederos de Angel Acuña, que limita: Norte, camino; Sur, Segundo Acuña Fernández; Este, camino, y Oeste, Peregrina Sotelo. Tiene una extensión superficial de 172 metros cuadrados.

4.º La finca propiedad de Lina y Dolores Iglesias Blanco, que limita: Norte, herederos de José Félix García Soage; Sur, Luciano Barreiro, Faustina Barreiro Cabaleiro y Severino Camallo; Este, Massó Hermanos, S. A., y Oeste, Raimundo Cabaza. Tiene una extensión superficial de 352 metros cuadrados.

5.º La finca propiedad de herederos de José Félix García Soage, que limita: Norte, carretera de Cangas a Bueu por Aldán y Aurelio Fernández Romero; Sur, Massó Hermanos, S. A. y Lina y Dolores Iglesias Blanco; Este, Segundo Rial Silva, herederos de Francisco Gamallo y Luisa Piñeiro Montes, y Oeste, carretera de Cangas a Bueu por Aldán. Tiene una extensión superficial de 1.116 metros cuadrados.

6.º La finca propiedad de Luisa Piñeiro Montes, que limita: Norte, herederos de Francisco Gamallo; Sur, Massó Hermanos, S. A.; Este, carretera de la fábrica, y Oeste, herederos de José Félix García Soage. Tiene una extensión superficial de 663 metros cuadrados.

7.º La finca propiedad de herederos de Francisco Gamallo, que limita: Norte, Segundo Rial Silva; Sur, Luisa Piñeiro Montes; Este, carretera de la fábrica, y Oeste, herederos de José Félix García Soage. Tiene una extensión superficial de 247 metros cuadrados.

8.º La finca propiedad de Segundo Rial Silva, que limita: Norte, Josefa Avendaño Fernández, hoy Massó Hermanos, S. A.; Sur, herederos de Francisco Gamallo; Este, carretera de la fábrica, y Oeste, herederos de José Félix García Soage y Aurelio Fernández Romero. Tiene una extensión superficial de 297 metros cuadrados.

9.º La finca propiedad de Maximino Silva Cabaleiro, que limita: Norte, carretera de Cangas a Bueu por Aldán y camino; Sur, Agripina Avendaño, hoy Massó Hermanos, S. A.; Este, carretera de la fábrica, y Oeste, carretera de Cangas a Bueu, por Aldán. Tiene una extensión superficial de 697 metros cuadrados.

10. La finca propiedad de José Mariño González, que limita: Norte, carretera de Cangas a Bueu por Aldán y Lina Montemero; Sur y Oeste, camino, y Este, carretera de la fábrica. Tiene una extensión superficial de 248 metros cuadrados.

11. La finca propiedad de Lina Montemero, que limita: Norte, carretera de Cangas a Bueu por Aldán y Santiago González; Sur y Oeste, José Mariño

González, y Este, carretera de la fábrica. Tiene una extensión superficial de 361 metros cuadrados.

12. La finca propiedad de Santiago González, que limita: Norte, carretera de Cangas a Bueu por Aldán y Lina Montemero; Sur y Oeste, Lina Montemero, y Este, carretera de la fábrica. Tiene una extensión superficial de 270 metros cuadrados.

13. La finca propiedad de Lina Montemero, que limita: Norte, carretera de Cangas a Bueu por Aldán y Josefa Avendaño Fernández, hoy Massó Hermanos; Sur y Oeste, Santiago González; Este, carretera de la fábrica. Tiene una extensión superficial de 297 metros cuadrados.

14. La finca propiedad de Luciano Barreiro Fernández, que limita: Norte, carretera de Cangas a Bueu por Aldán y Francisco Penas Sotelo; Sur y Oeste, Josefa Avendaño Fernández, hoy Massó Hermanos, y Este, carretera de la fábrica. Tiene una extensión superficial de 204 metros cuadrados.

15. La finca propiedad de Francisco Penas Sotelo, que limita: Norte y Oeste, carretera de Cangas a Bueu por Aldán; Sur, Luciano Barreiro, y Este, carretera de la fábrica. Tiene una extensión superficial de 247 metros cuadrados.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo así como que el día 10 de agosto de 1943, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en los diarios de la capital, fijando en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas de Monzo para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos terrenos afectados.

Madrid, 20 de abril de 1943.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, por el Delegado Sindical Provincial (ilegible).
3.618-0

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Alonso, Almagro Beltrán, que últimamente lo tuvo en Minas de San Telmo (Cortegana), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día dos de septiembre y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 1.408 de 1941, instruido por aprehensión de 13 kilos de café tostado, en el que figura encartado, así como que puede presen-

tar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 29 de julio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.286-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa López Moreno, que últimamente lo tuvo en la calle de Reliquias, sin número, de Villalva de Alcor, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día diecinueve de agosto y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.353 de 1941, instruido por aprehensión de cuatro kilos de café tostado y cuatro de azúcar, en el que figura encartada, así como que puede, presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 29 de julio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

4.286-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Calibán, S. A.
Objeto de la industria: Fabricación de máquinas de calcular.

Producción: 125 máquinas de calcular al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por

triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.043-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Cos, S. A.

Objeto: Instalar en Zaragoza una industria de aprovechamiento de aguas residuales para la obtención de grasa de lana.

Producción: 1.100 kilogramos de extracto por jornada diaria, más pequeñas cantidades de subproductos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten (por triplicado), dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 16 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

832-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: General Eléctrica Española, S. A.

Objeto de la ampliación: Completar la instalación de sus talleres para aumentar la producción en 135.000 KVA. de transformadores; 55.000 H. P. en máquinas rotativas normales en c/c y c/a; 1.500 H. P. en motores fraccionados y dínamos de automóvil y 120 toneladas aperillaje y material diverso.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y convenientemente reintegrados, para que no sean considerados nulos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, primero izquierda). Bilbao, 14 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

831-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Papelera del Grao, C. A.
Objeto de la ampliación: Instalar un generador de vapor de 150 metros cuadrados de superficie de calefacción, con

objeto de poder utilizar carbones de baja potencia calorífica.

Producción: La ampliación no supone aumento en la capacidad de producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 1 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.042-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Doña Generosa Planells Navarro.

Domicilio: Calle del Duque de Calabria, 14, Valencia.

Industria de pasteurización, esterilización y homogeneización de leche.

Objeto de la ampliación: Instalación de una homogeneizadora accionada por un electromotor de 3 H. P.; dos autoclaves; una máquina para limpiar botellas, accionada por un motor de 1/5 H. P.; una bomba centrífuga para el trasiego de la leche, una batidora accionada por un electromotor de 1 H. P., que accionará la centrífuga y una batidora; utillaje vario.

Producción: 200 litros por hora de leche homogeneizada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 22 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.041-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionaria: Francisca Bonafé Llompart.

Objeto: Instalar en su industria de curtidos una máquina trituradora de corteza de encina y pino con motor de C. V.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos,

unos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 21 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
828-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Manuel Benmasar Mas.
Objeto: Implantación de una industria de fabricación de tubos aislantes para instalaciones eléctricas.

Producción anual: 1.125.000 metros lineales de tubo aislante de 9 y 11 milímetros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 21 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
829-O

SEGUNDA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

Valencia

Anuncio de subasta

El día 8 del próximo septiembre, a las doce de la mañana, se celebrará la primera subasta doble y simultánea en la Alcaldía de Fontaneres y en las oficinas de la 2.ª División Hidrológico-Forestal, Plaza del Caudillo, 2, entresuelo (edificio Barrachina), Valencia, de 250.000 metros cúbicos de madera, 200 estéreos de leñas gruesas y 1.200 haces de ramaje, por la cantidad de dieciséis mil trescientas sesenta pesetas.

El presupuesto de ejecución afecto a este aprovechamiento asciende a cuatrocientas noventa y una pesetas con ochenta y dos céntimos.

El pliego de condiciones que ha de regir tanto para la subasta como para la ejecución de este disfrute es el insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 130, del día 30 de agosto de 1939, y las ampliaciones publicadas en el mismo periódico oficial en los números 64 y 30, del 16 de marzo de 1942 y 4 de febrero de 1943, respectivamente.

Deberá igualmente darse cumplimiento a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo último sobre reserva de traviesas para los ferrocarriles y la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de julio actual, relacionada con la anterior.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujeción al modelo que

se inserta a continuación. Se acompañará a la proposición la carta de pago que acredite haber entregado en la Su cursal de la Caja de Depósitos de la provincia, o en la Depositaria municipal del pueblo, según sea licitador en Valencia o en Fontaneres, el 5 por 100 del importe de la tasación correspondiente.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 20 del mismo mes, en las mismas condiciones que la primera.

Valencia del Cid, 28 de julio de 1943.
El Ingeniero Jefe, Marcos Pérez.

Modelo de proposición

Don vecino de con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de 250.000 metros cúbicos de madera, 200 estéreos de leñas gruesas y 1.200 haces de ramaje del monte «La Umbria» y término de Fontaneres, la cantidad de pesetas (en tetra), comprometiéndose a verificar dicho aprovechamiento conforme al anuncio y pliego de condiciones correspondientes.

(Fecha y firma del proponente.)
3.623-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 de abril último, con sanción del Pleno en la del 15 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines del Arquitecto Rivera, en la calle de Barceló, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto, redactados al efecto y por el precio tipo de 307.413,04 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 6.148,26 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 12.296,52 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día primero de septiembre de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien al efecto se entregue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de

la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1921.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 37 del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará, contra la misma, reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1943.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de obras de ordenación y transformación de los jardines del Arquitecto Rivera, en la calle de Barceló.

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines del Arquitecto Rivera, en la calle de Barceló, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja del tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de de 1943.
(Firma del proponente.)

3.620-O.

AYUNTAMIENTO DE ELCHE**Anuncio de concurso de obras**

De conformidad con lo que se previene en los artículos 122 y 123 de la vigente Ley Municipal, se anuncia concurso para la ejecución de las obras en que consiste la conducción general de aguas potables desde el depósito regulador a esta ciudad, y red de distribución interior.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, un Gestor, designado por la Comisión Permanente y un Notario, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil, a los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo, planos, presupuesto, cuadros de mediciones y condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Sección de Obras de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Secretaría General, durante las horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, en papel timbrado de la clase sexta (4.50), y un timbre municipal de 5 pesetas, en sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar y precintar a su satisfacción, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador, en el anverso del sobre, lo siguiente: **Proposición para el concurso de ejecución de las obras de conducción general de aguas potables desde el depósito regulador a la ciudad y red de distribución interior.**

A esta proposición podrán acompañarse referencias técnicas de otras obras similares ejecutadas por el licitador y documentos justificativos de la solvencia económica del concursante.

Por separado y en sobre abierto, se habrá de acompañar cédula personal del proponente y resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la fianza provisional de dos por ciento del presupuesto de contrata.

El volumen de obra a ejecutar por el contratista y que sale a concurso, será el correspondiente a los capítulos primero, segundo y tercero del presupuesto general, según se detalla en el artículo primero del pliego de condiciones facultativas, por un importe global de cuatrocientas treinta y nueve mil setecientas treinta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos.

La fianza definitiva se fija en la cuantía del cuatro por ciento del remate, y tendrá que quedar constituida dentro de los diez días siguientes a la adjudicación, en efectivo metálico, en títulos

de la Denda o en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El tiempo de duración de las obras se fija en dos años, el período de garantía en cuatro meses, y el plazo para dar comienzo a las mismas será de quince días, a contar de la fecha de la firma de la escritura de adjudicación.

En bastanteo de poderes, si fuera necesario, se efectuará por el Letrado y Secretario de la Corporación, don Mariano Valiente, haciéndose constar que han sido cumplidos los requisitos que señala el artículo 36 del Reglamento para la contratación de las Obras y Servicios Municipales, sin que se hayan formulado reclamaciones, y que el proyecto objeto de este concurso ha sido aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local. El adjudicatario queda obligado al empleo en las obras de artículos de producción nacional y al cumplimiento de todas las obligaciones de carácter social que rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de ejecución de las obras.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, Derechos reales, Notario, reintegro del expediente y, en general, cuantos se ocasionen para formalizar el contrato.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir la proposición que considere más ventajosa, pudiendo ser rechazadas todas, si así lo creyera conveniente, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Hallándose en tramitación la firma de la escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, se hace constar que la ejecución de las obras se sujeta a esta formalidad, por lo cual, si no se llevaran a feliz término, quedará nula esta convocatoria y todo lo actuado, sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don habitante en calle de número enterado del concurso para la ejecución de las obras en que consiste la conducción general de aguas potables desde el Depósito regulador a la ciudad de Elche, y red de distribución interior, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de y «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante, así como del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, conforme, en un todo, con las mismas, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de (en letra y número)

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, serán las que a continuación se expresan; (aquí se

hará la enumeración de estas remuneraciones). (Fecha y firma del interesado.)

Elche, 26 de julio de 1943.—El Alcalde (legible).

3.609-0

AYUNTAMIENTO DE ELCHE**Anuncio de subasta**

De conformidad con lo que se previene en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal, se anuncia subasta para la ejecución de las obras en que consiste la construcción del Matadero Municipal de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, un Gestor, designado por la Comisión Permanente y un Notario, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil, a los veinticinco de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo, planos, presupuestos, cuadros de mediciones y condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Sección de Obras de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Secretaría General, durante las horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, en papel timbrado de la clase sexta (4.50) y un timbre municipal de 5 pesetas, en sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar y precintar a su satisfacción, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador, en el anverso del sobre, lo siguiente: **Proposición para la subasta de la construcción del Matadero Municipal.**

Por separado, y en sobre abierto, se habrá de acompañar cédula personal del proponente y resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, la fianza provisional de dos por ciento del presupuesto de contrata.

El presupuesto de contrata asciende a seiscientos sesenta y nueve mil veinte pesetas con sesenta y cinco céntimos, que equivale al volumen de obra a ejecutar por el contratista, toda vez que las instalaciones mecánicas se contratarán directamente por el Ayuntamiento.

La fianza definitiva se fija en la cuantía del 4 por 100 del remate, teniendo que quedar constituida dentro de los diez días siguientes a la adjudicación, pudiendo hacerlo en metálico, en títulos de la Denda o en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El tiempo de duración de las obras se fija en catorce meses; el plazo para dar comienzo las mismas, en quince días, y el período de garantía se fija en seis

meses, a partir de la terminación de la obra.

El bastanteo de poderes, si procede, se efectuará por el Letrado y Secretario de la Corporación, don Mariano Valiente, haciéndose constar que han sido cumplidos los requisitos del artículo 36 del Reglamento para la Contratación de las Obras y Servicios Municipales, sin que se hayan formulado reclamaciones, y que el proyecto objeto de esta subasta ha sido aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local.

El adjudicatario queda obligado al empleo en las obras de aumento de producción nacional y al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter social que rijan en la actualidad o que puedan regir durante el tiempo de ejecución de las obras.

El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, Derechos reales, minuta del Notario que autoriza el acta de subasta y la escritura de contrato, reintegro del expediente y, en general, cuantos gastos ocasiona la formalización del contrato.

Hallándose en tramitación la firma de la escritura de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, se hace constar que la ejecución de las obras se supedita a esta formalidad, por lo cual, si no se llevaran a feliz término, quedará nula esta convocatoria y todo lo actuado, sin responsabilidad para el Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don habitante en calle número enterado de la subasta para la ejecución de las obras del Matadero Municipal, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de y «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante, así como del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, conforme, en un todo, con las mismas, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de (en letra y número).

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que a continuación se expresan (aquí se hará la enumeración de estas remuneraciones). (Fecha y firma del interesado.)

Elche, 26 de julio de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.610-0

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

Anuncio de concurso de obras

De conformidad con lo que se previene en los artículos 122 y 123 de la vigente Ley Municipal, se anuncia concurso para la ejecución de las obras

en que consiste la conducción general de aguas potables desde Villena hasta el depósito de Aspe.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Conserjoral, ante el señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, un Gestor, designado por la Comisión Permanente y en Notario, que dará fe del acto, a las trece horas del día siguiente hábil, a las veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo, planos, presupuesto, cuadros de mediciones y condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Sección de Obras de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Secretaría General, durante las horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, en papel timbrado de la clase sexta (4.50) y un timbre municipal de 5 pesetas, en sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar y precintar, a su satisfacción, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: Proposición para el concurso de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de la ciudad de Elche, que comprende la conducción desde Villena al depósito de Aspe.

A esta proposición podrán acompañar referencias técnicas de otras obras similares ejecutadas por el licitador y documentos justificativos de la solvencia económica del concursante.

Por separado, y en sobre abierto, se habrá de acompañar cédula personal del proponente y resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la general de Depósitos la fianza provisional del dos por ciento del presupuesto de contrata.

El volumen de obra a ejecutar por el contratista y que sale a concurso es el que se detalla en el proyecto y presupuesto redactado por el Ingeniero don Sebastián Canales, incrementado en un 30 por 100 por acuerdo del Ayuntamiento, ascendiendo a un total de un millón seiscientos sesenta y dos mil ciento veintiuna pesetas con ochenta y nueve céntimos.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento del remate, y tendrá que quedar constituida dentro de los diez días siguientes a la adjudicación, en efectivo metálico, en títulos de la Deuda o en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El tiempo de duración de las obras se fija en dos años; el periodo de garantía, en cuatro meses, y el plazo para dar comienzo las mismas será de quince

días, a contar de la fecha de la firma de la escritura de adjudicación.

El bastanteo de poderes, si fuere necesario, se efectuará por el Letrado y Secretario de la Corporación, don Mariano Valiente, haciéndose constar que han sido cumplidos los requisitos que señala el artículo 36 del Reglamento para la Contratación de las Obras y Servicios Municipales, sin que se hayan formulado reclamaciones, y que el proyecto objeto de este concurso ha sido aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local. El adjudicatario queda obligado al empleo en las obras de aumento de producción nacional y al cumplimiento de todas las obligaciones de carácter social que rijan en la actualidad o que puedan regir durante el tiempo de ejecución de las obras.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, Derechos reales, Notario, reintegro del expediente, abono del importe por confección del proyecto y, en general, cuantos se ocasionen para formalizar el contrato.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir la proposición que considere más ventajosa, pudiendo ser rechazadas todas, si así lo creyera conveniente, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Hallándose en tramitación la firma de la escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, se hace constar que la ejecución de las obras se supedita a esta formalidad, por lo cual, si no se llevara a feliz término, quedará nula esta convocatoria y todo lo actuado, sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don habitante en calle de número enterado del concurso para la ejecución de las obras en que consiste la conducción de aguas potables desde Villena hasta el Depósito de Aspe, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de y «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante, así como del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, conforme, en un todo, con las mismas, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de (en letra y número).

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, dentro de los límites legales serán las que a continuación se expresan (aquí se hará la enumeración de estas remuneraciones).

(Fecha y firma del proponente.)

Elche, 26 de julio de 1943.—El Alcalde (ilegible).

6.611-0

AYUNTAMIENTO DE ELCHE*Anuncio de concurso de obras*

De conformidad con lo que se previene en los artículos 122 y 123 de la vigente Ley Municipal, se anuncia concurso para la ejecución de las obras de alcantarillado de esta ciudad.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, un Gestor, designado por la Comisión Municipal Permanente, y un Notario, que dará fe del acto, a las diez horas del día siguiente hábil a las veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo, planos, presupuestos, cuadros de mediciones y condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Sección de Obras de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Secretaría General, durante las horas hábiles de oficina, dentro del término que se indica anteriormente, en papel timbrado de la clase sexta (4,50) y un timbre municipal de 5 pesetas, en sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar o precintar a su satisfacción, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador, en el anverso del sobre, lo siguiente: Proposición para el concurso de ejecución de las obras de alcantarillado de la ciudad de Elche.

A esta proposición podrán acompañarse referencias técnicas de otras obras similares ejecutadas por el licitador, o documentos justificativos de la solvencia económica del concursante.

Por separado, y en sobre abierto, se habrá de acompañar cédula personal del proponente y resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de contrata.

El total presupuesto de contrata es de dos millones novecientos setenta y siete mil quinientas treinta y siete pesetas con veintiocho céntimos; la fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento del importe del remate, y tendrá que quedar constituida dentro de los diez días siguientes a la adjudicación, en efectivo metálico, en títulos de la Deuda o en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El tiempo de duración de las obras se fija en dos años; el periodo de garantía, en un año, después de su terminación, y el plazo para dar comienzo las obras será de quince días, a contar de la fecha de la firma de la escritura de adjudicación.

El bastante de poderes, si fuera necesario, se efectuará por el Letrado y

Secretario de la Corporación, don Mariano Valente, haciéndose constar que han sido cumplidos los requisitos que señala el artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, sin que se hayan formulado reclamaciones, y que el proyecto objeto de este concurso ha sido aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local. El adjudicatario queda obligado al empleo en las obras de artículos de producción nacional y al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter social que rijan en la actualidad o puedan regir durante el tiempo de ejecución de las obras.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, Derechos reales, Notario, reintegro del expediente y, en general, cuantos se ocasionen para formalizar el contrato.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir la proposición que considere más ventajosa, pudiendo ser rechazadas todas, si así lo creyera conveniente, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Hallándose en tramitación la firma de la escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, se hace constar que la ejecución de las obras se supedita a esta formalidad, por lo cual, si no se llevaran a feliz término, quedará nula esta convocatoria y todo lo actuado, sin responsabilidad para el Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don habitante en calle de número, enterado del concurso para la ejecución de las obras de alcantarillado de Elche, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de y «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante, así como del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de (en letra y número).

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, serán las que a continuación se expresan: (aquí se hará la enumeración de estas remuneraciones). (Fecha y firma del interesado).

Elche, 26 de julio de 1943.—El Alcalde (inegible).

3.612-O

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de dos de marzo del año actual, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día trece del mismo, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, este Ayuntamiento

ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de noventa y siete viviendas protegidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 28 de mayo de 1943.

En su virtud el Ayuntamiento ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidas en dicho proyecto, y cuyos propietarios son los siguientes:

Don Edmundo Flórez, don Marcelino Ortiz, don Paulino Ramos, don Manuel Garrote, don Hermenegildo Carbajal, don Santiago Martínez Cuesta y Obispaño de Zamora, don Roque Carretero, don Lucio Cabrero, don Marcelino Sobrino, don Julián Benito, don Silvia Alba, don Justo de Castro.

Quedan detalladas las fincas de referencia, con sus linderos correspondientes, en el expediente seguido al efecto; emplazadas entre Barrios de Cabañales y Pinilla al pago de Puenteico.

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día siguiente a los doce hábiles, después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas de su mañana, y si fuere inhábil al siguiente, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de referidos inmuebles.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Zamora, 28 de julio de 1943.—El Alcalde, Marcial Cirac.

3.617-O

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO*Edicto*

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Albacete.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Instructor don Francisco de Paula Carchano Carretero, se hace saber a don Luis Martínez Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, y que ha sido parte coadyuvante en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Carrera Jiménez, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de esta capital de Albacete, fecha 6 de septiembre de 1934, por el que nombró para la plaza de Ingeniero subalterno de la Sección de Vías y Obras provinciales de referida Diputación a expresado don Luis Martínez Díaz, que por haber sufrido extravío el expediente administrativo que se instruyó con motivo de tal acuerdo, he interesado de dicha Excelentísima Diputación Provin-

dial, con fecha 7 de los corrientes, la reconstitución de repetido expediente administrativo, y que puede coadyuvar, si le conviniere, a tal reconstitución, aportando los datos y antecedentes que pudieran obrar en su poder.

Dado en Alhacete, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Fiterá,

13.355-O

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Se advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo núm. 7.583 de depósito de valores de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, que comprendía 20 obligaciones Valencianas Norte 5.50 por 100, números 7.617 a 7.619, 11.173 a 11.182 y 41.886 a 41.892, y se hallaba expedido a nombre de don José Palmero González.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de julio de 1943.

3.029-O

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Se advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que han sufrido extravío los resguardos números 7.178, 7.179, 7.181 y 8.283 de depósito de valores de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, que comprendían 100 obligaciones Prioridad Barcelona, 100 Almansa Especiales, 100 Valencianas Norte y 100 Almansa Especiales, respectivamente, y se hallaban expedidos a nombre de doña María Oller Pou.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de julio de 1943.

3.030-O

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Se advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 11.237, de depósito de valores de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, que comprendía catorce obligaciones Asturias, Galicia y León, tercera hipoteca, y se hallaba expedido a nombre de don José Monmenéu Gómez.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de julio de 1943.

3.031-O

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Se advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 965 de depósito de valores de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que comprendía cien acciones, y se hallaba expedido a nombre de Ramón Ailó Martí.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de julio de 1943.

3.032-O

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Se advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 1.254 de depósito de valores de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que comprendía cincuenta acciones, y se hallaba expedido a nombre de doña Consuelo y don Pío Brezosa Tablares.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se expedirá el correspondiente duplicado de

dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de julio de 1943.

3.033-O

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Se advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo núm. 589 de depósito de valores de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, que comprendía cinco acciones y se hallaba expedido a nombre de don José Milá y Pi y don José María Milá y Campa.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de julio de 1943.

3.035-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 269.403, de pesetas nominales 5.500, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 27 de mayo de 1935 a favor de don Antonio Bello Bello y doña Guadalupe Ocaña Martín, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de julio de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer,

3.040-P

BANCO DE ESPAÑA

Jaén

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósitos:

Número 4.715, de pesetas nominales 16.000, en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, expedido por esta Sucursal en 15 de noviembre de 1935 a favor de don Eduardo Martínez Linares.

Números 190 y 186, de pesetas nominales 500 y 500, respectivamente, en Deuda Amortizable al 4 por 100, 1935, ambos expedidos por esta Sucursal en 15 de noviembre de 1935 a favor de don José Cos Serrano para garantizar su cargo de Corredor de Comercio de esta localidad.

Se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jaén, 28 de julio de 1943.—El Secretario, Rafael Porlán.

830-P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Germán Pérez Olivares, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que jubilado don José Valor Amorós, Notario que fué de Castellón de la Plana y anteriormente de Aldea del Rey, del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Almodóvar del Campo, del de Albacete, Jijona, Bañeres y Villajoyosa, de este Ilustre Colegio, se ha solicitado la devolución y cancelación de la fianza constituida por el mismo, para garantizar el ejercicio de su cargo.

Lo que se hace público conforme ordena el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Justa Directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Firmado: Germán Pérez Olivares.

3.024-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 45.º de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Cartagena

Don José Doderó Pérez, accidentalmente Juez de Instrucción de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se han incoado los siguientes expedientes de Responsabilidades Políticas:

Número 1 de 1943, contra Lucio Sánchez Bargeño, de 55 años, casado, zapatero, natural de Cartagena.

2 de 1943, contra Andrés Aguado Sánchez, de 26 años, hijo de Lorenzo y Laura, Peluquero, natural y vecino de Cartagena.

3 de 1943, contra Fernando Páez Peñalver, de 35 años, casado, Ayudante de Ingeniero, natural de Cartagena.

4 de 1943, contra Antonio Cerdán Hernández, de 35 años, casado, hijo de Antonio y María, Guardia municipal, natural y vecino de Cartagena, domiciliado en Miranda.

5 de 1943, contra Juan García Gon-

zález, de 41 años, hijo de Domingo y Celia, casado, empleado, natural y vecino de Cartagena.

6 de 1943, contra Ricardo San Leandro Albacete, de 23 años, hijo de Pedro e Isabel, jornalero, natural de Cartagena, El Algar.

7 de 1943, contra Marcial Consuegro Ballester, de 48 años, hijo de Antonio y María, natural de la Llorca, vecino de la misma, jornalero.

9 de 1943, contra Lucio Lorenzo Vera, de 34 años, hijo de Lucio y María Josefa, casado, Perito electricista, natural y vecino de Cartagena.

10 de 1943, contra Enrique González Agudo, de 50 años, hijo de Sebastián y Celedonia, casado, Guarnicionero militar, natural de Araujuez y vecino de Cartagena.

11 de 1943, contra Diego Castillo Giménez, de 28 años, hijo de Vicente y de Felipa, soltero, Fogonero, natural y vecino de Cartagena.

12 de 1943, contra Pedro López Navarro, de 21 años, hijo de Juan y de Ana, casado, Cabo de Artillería de la Armada, natural de La Unión y vecino de Cartagena.

13 de 1943, contra Fernando Martínez Sánchez, de 41 años, hijo de José y de Antonia, casado, chófer, natural y vecino de Cartagena, La Palma.

14 de 1943, contra Bibiano García Conesa, de 47 años, hijo de Bibiano y Francisca, casado, Auxiliar primero del C. A. S. T. A., natural de La Unión y vecino de Cartagena.

15 de 1943, contra Horacio Sastre Puche, de 26 años, hijo de Horacio y de Ana, soltero, fogonero preferente, natural y vecino de Cartagena.

16 de 1943, contra Ginés Martín Caro, de 30 años, hijo de José y Ana, casado, chófer, natural de La Unión y vecino de Cartagena.

17 de 1943, contra Manuel García Martínez, de 25 años, hijo de Saturnino y Nicolasa, soltero, electricista, natural y vecino de Cartagena, El Algar.

18 de 1943, contra Ildefonso Gutiérrez Tejero, de 35 años, hijo de Ildefonso y Sebastiana, casado, Cabo de Marinería, natural de La Línea, vecino de Cartagena.

19 de 1943, contra Esteban Sánchez Mateo, de 27 años de edad, hijo de Joaquín y de María, casado, fogonero, natural y vecino de Cartagena.

20 de 1943, contra Joaquín Egea Soriano, de 64 años de edad, hijo de José y Candelaria, casado, zapatero, natural de Mula, vecino de Cartagena.

21 de 1943, contra Antonio Pérez Fernández, de 35 años de edad, cu-

sado, jornalero, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Cartagena.

22 de 1943, contra Francisco Roso Gálvez, de 22 años, hijo de Roque y Clara, oficinista, natural de Cartagena.

23 de 1943, contra Antonio Barrera Rodríguez, de 54 años, casado, hijo de Antonio y Encarnación, Capitán maquinista de la Armada, natural de San Fernando, vecino de Cartagena.

24 de 1943, contra Antonio Gómez Benavente, de 23 años de edad, hijo de Juan y de Antonia, soltero, operario eventual del Arsenal, natural de La Unión, vecino de Cartagena.

Cartagena, 26 de febrero de 1943.—El Juez, José Dodero.—El Secretario (ilegible).

13-437

Casas Ibáñez

El Juez de Instrucción del partido de Casas Ibáñez hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia de Albacete, se instruyen los siguientes expedientes del corriente año:

Núm. 71, contra Jesús Irazo Cantero, vecino de Balsa de Ves.

72, contra Pedro Carrión Ponce, de ídem.

73, contra Angel González Talavera, de ídem.

74, contra Doroteo Villena Pérez, de ídem.

75, contra Benjamín Irazo Cantero, de ídem.

76, contra Jerónimo Gómez Gómez, de ídem.

77, contra Pedro Talavera Jiménez, de Casas Ibáñez.

78, contra Julián Ortiz Motilla, de ídem.

79, contra Francisco Escribano Navarro, de ídem.

80, contra Juan José Lechiguero, de Villamaleja.

81, contra Diego Parreño García, de Navas de Jorquera.

82, contra Sinfiriano García Gómez, de ídem.

83, contra Santiago Ferrando Martínez, de Casas de Ves.

84, contra Antonio Martínez Mora, de ídem.

Casas Ibáñez, 17 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción (ilegible).

13-438

Castellón

Don José Blanes y Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Castellón y su partido.

Por medio del presente, se anuncia haberse incoado expedientes contra:

Francisco Antonio Beltrán Salaix, vecino de Almazora, núm. 110 de 1943.
Vicente Paches Moliner, vecino de Castellón, núm. 111 de 1943.

Castellón, 16 de abril de 1943.—El Juez, José Blanes.

13-439 y 40.

Cervera de Pisuerga

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoa expediente, bajo el número uno del año actual, contra Alfonso Tejerina Ortega, vecino de Barruelo de Santullán, en virtud de haberlo acordado la Audiencia Provincial de Palencia.

Cervera de Pisuerga, 13 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Isaac González Martín.

13-444

Don Benito

Por el Juzgado de Instrucción de esta ciudad de Don Benito, y a virtud de orden del Tribunal Provincial de Badajoz de 5 de febrero último, se incoa expediente contra Juan-Antonió Díaz Donoso, de treinta y seis años, casado, jornalero, natural y vecino de Santa Amalia, con domicilio en calle Doctor Cajal, 11; núm. 9 del año 1943.

Don Benito, 17 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción (ilegible).

13-447

Por el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, y por acuerdo del Tribunal Provincial de Badajoz de fecha 13 del actual, se incoan expedientes contra:

Emilia Núñez Martín, sin profesión especial, casada, natural y vecina de Guareña.

Josefa López Ramírez, sin profesión especial, casada, natural y vecina de Guareña.

Don Benito, 17 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción (ilegible).

13-448

Hinojosa del Duque

En este Juzgado de Instrucción se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Juan Ruiz Moraño, vecino de Hinojosa del Duque.

Angel Cerro Villarreal, de ídem.

José Reviriego Casado, de Belalcázar.

Antonio Jiménez Casado, de Santa Eufemia.

Antonio Pérez Murillo, de Hinojosa del Duque.

Andrés Valentín Valentín, de Belalcázar.

Antonio López Prados, de El Viso.

Rafael Gómez Moyano, de ídem.

Diego Ruiz Medina, de Belalcázar.

Tomás Ruiz Moreno, de El Viso.

José Jurado Chacón, de Belalcázar.

Alfonso Ruiz Piedrahita, de El Viso.

José Luna Aranda, de Hinojosa del Duque.

José Márquez Morales, de ídem.

Manuel Martín Escribano, de ídem.

Basilio Sánchez Caballero, de Villaralto.

Juan José García Navarro, de Hinojosa del Duque.

Timoteo Morales Peña, de ídem.

Servando Linares Ruiz, de El Viso.

José Ruiz de la Cruz, de Belalcázar.

Teodosio Linares Matas, de El Viso.

Francisco González Pérez, de Hinojosa del Duque.

Francisco Gómez Rubio, de Villaralto.

Dionisio Fernández Moreno, de Santa Eufemia.

Angel García Torrero, de Belalcázar.

Pedro Jurado Franco, de Hinojosa del Duque.

Luis Gómez Leal, de ídem.

Manuel Prados Muñoz, de El Viso.

Francisco Blanco Rodríguez, de Belalcázar.

Bernabé Romo Soto, de ídem.

Antonio Martín Gómez, de Villaralto.

Eulogio Fernando Ruiz Domínguez, de Hinojosa del Duque.

Eduardo Ureña Pascual, de Belalcázar.

Hinojosa del Duque, 17 de abril de 1943.—El Secretario judicial, P. H., Fernando Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jesús López.

13-450 y 51.

Liria

Don Tomás González-Román Fernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Liria y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se han incoado expedientes con los números y contra los inculcados siguientes:

Núm. 143, contra Tomás Andrés Andrés, de Pedralba.

144, contra Antolín Mallorca Pujades, de ídem.

45, contra Celedonio Torres Molina, de Ribarroja.

146, contra José Oltra Bigorra, de ídem.

147, contra Antonio Ginez Gonell, de ídem.

148, contra Vicente Calabuig Pi-tarch, de Ribarroja.
 149, contra Salvador Badía Casti-
 llo, de ídem.
 150, contra José García Albiach,
 de ídem.
 151, contra José Millán Vicente, de
 ídem.
 152, contra Salvador Betoret Fe-
 rrandis, de ídem.
 153, contra Julio Lanaquera Rami-
 rez, de ídem.
 154, contra José Giménez Molina,
 de ídem.
 155, contra Juan Paredes San Rai-
 mundo, de ídem.
 156, contra Angel Policarpo Torta-
 jada, de ídem.
 157, contra Miguel Ballester Cor-
 tina, de ídem.
 158, contra Luis Canto Fabra, de
 ídem.
 159, contra Miguel Sevín Martí, de
 ídem.
 160, contra Francisco Miguel Alco-
 cer, de ídem.
 161, contra José Vázquez Ramírez,
 de ídem.
 162, contra Gregorio Guardiola La-
 naquera, de ídem.
 163, contra Julio Miguel Alcocer,
 de ídem.
 164, contra José Paredes (a) «Za-
 patos».
 165, contra Vicente Paredes (a)
 «Zapatos».
 166, contra Leopoldo Ibáñez Nava-
 rro, de Ribarroja.
 167, contra Alfredo Delgado March,
 de ídem.
 168, contra José Zaragoza Guzmán,
 de ídem.
 169, contra Ramón Ramírez Angel,
 de ídem.
 170, contra Manuel Roselló Ramos,
 de ídem.
 171, contra Francisco Zaragoza Ol-
 tra, de ídem.
 172, contra Ismael Taberner Fe-
 rriol, de ídem.
 173, contra José Albiach Vilata,
 de ídem.
 174, contra José Martí Ballester,
 de ídem.
 175, contra Francisco Alvarez Es-
 crig, de ídem.
 176, contra Francisco Ruiz Cerve-
 ra, de ídem.
 177, contra José Ribera Vázquez,
 de ídem.
 178, contra José García Folgado,
 de ídem.
 179, contra Francisco Matéu Zasa-
 goza, de ídem.
 180, contra Vicente Folgado March,
 de ídem.
 181, contra Benjamín Folgado
 March, de ídem.
 182, contra Francisco Vázquez So-
 riano, de ídem.

183, contra Juan Ribera Gadea, de
 Ribarroja.
 184, contra Francisco Arañu March,
 de ídem.
 185, contra Juan Lluch Compañy,
 de ídem.
 186, contra José Andrés Giménez,
 de ídem.
 187, contra Francisco García Guar-
 diola, de ídem.
 188, contra Antonio Lanaquera Ra-
 mírez, de ídem.
 189, contra Serafín Lizandra Gimé-
 nez, de ídem.
 190, contra Jaime Gadea Zaragoza,
 de ídem.
 191, contra Manuel Giménez Beto-
 ret, de ídem.
 192, contra Francisco Romero Sal-
 vador, de Villamarchante.
 193, contra Vicente García Sorta-
 no, de ídem.
 194, contra Vicente Sanchiz Rome-
 ro, de ídem.
 195, contra Esteban Ibáñez An-
 al, de ídem.
 196, contra Salvador Santamaría
 Golle, de ídem.
 197, contra Ignacio Blanes García,
 de ídem.
 198, contra Salvador Blanes Ferrer,
 de ídem.
 199, contra Alberto Farga Civera,
 de ídem.
 200, contra Valentín Castelló Cerve-
 ra, de ídem.
 Liria, 13 de abril de 1943.—El Se-
 cretario, Francisco Coloma.—El Juez,
 Tomás González-Román.

13-455

Ocaña

Don Victor Serván Mur, Juez de In-
 strucción de esta villa de Ocaña y
 su partido.
 Hace saber: Que en este Juzgado
 se tramitan piezas separadas para la
 efectividad de las sanciones económi-
 cas impuestas a los inculcados si-
 guientes:
 Núm. 5 de 1943, contra Bernardo
 Pacheco Pérez, vecino de Ontigola.
 6 de 1943, contra José González Va-
 lle, vecino de Santa Cruz de la Zarza.
 7 de 1943, contra Hilario Segovia
 Santiago, vecino de Villasequilla.
 8 de 1943, contra Lorenzo Gómez
 Gálvez, vecino de Huerta de Valde-
 carábanos.
 9 de 1943, contra José Sánchez
 Luengo, vecino de Noblejas.
 10 de 1943, contra José Alonso Ba-
 rroso, vecino de ídem.
 11 de 1943, contra Pedro García y
 García Alcalá, vecino de ídem.
 12 de 1943, contra Joaquín García
 García, vecino de Santa Cruz de la
 Zarza.
 13 de 1943, contra Angel López Du-
 que, vecino de ídem.

14 de 1943, contra José Rico Calde-
 rón, vecino de Ontigola.
 15 de 1943, contra Angel Esteban
 Urbina, vecino de Santa Cruz de la
 Zarza.
 16 de 1943, contra Ana García Díaz,
 vecina de Villamuélas.
 17 de 1943, contra Antonio Horca-
 jada Rodríguez, vecino de Dos Ba-
 rrios.
 18 de 1943, contra Pedro García
 Velasco, vecino de Cabañas de Yes-
 pes.
 Ocaña, 14 de abril de 1943.—El Se-
 cretario judicial, Luis Salazar.—El
 Juez, Victor Serván.
 13-461

Sagunto

Don Diego Ortega Jordana, Juez de
 Instrucción de Sagunto y su parti-
 do.
 Por el presente, se hace saber que,
 en cumplimiento de orden de la Au-
 diencia Provincial de Valencia, se han
 incoado expedientes contra:
 Angel Ventura Martínez, vecino de
 Sagunto; núm. 94.
 Manuel Martínez Yborra, vecino de
 Masanagrell; núm. 96.
 José María Izquierdo Montalar, ve-
 cino de ídem; núm. 97.
 Vicente Ibáñez Caballer, vecino de
 Camet Berenguer; núm. 98.
 Vicente Margalla Díaz, vecino de
 Masalfasar; núm. 89.
 Sagunto, 17 de abril de 1943.—El
 Secretario, Alfredo Ferrández.—El
 Juez, Diego Ortega Jordana.
 13-463

San Fernando

Don Eugenio Pérez Gutiérrez, Juez
 municipal propietario, en funciones
 de Instrucción de esta ciudad
 Por el presente, se anuncia que por
 este Juzgado se ha procedido a la in-
 coación de expedientes para asegura-
 mientos de bienes de los inculcados
 siguientes:
 Emilio Garzón Benítez.
 Angel Gil Villar.
 Antonio Agustí Segura.
 Celestino Rey Velázquez.
 Aurelio García Liaño.
 San Fernando, 15 de abril de 1943.
 El Secretario, Antonio Tinoco.—El
 Juez, Eugenio Pérez Gutiérrez.
 13-465 a 9.

Trujillo

El Juzgado de Instrucción de Tru-
 jillo ha incoado expediente con el
 número 22 de 1943, contra:
 Ignacio Zapardiel Montero, Narci-
 so Mayoral Caro, Elías Cuadrado y
 José Hipólito Borralló, naturales y
 vecinos de Miajadas, jornaleros.
 Trujillo, 3 de abril de 1943.—El
 Juez (ilegible).

Villena

Don Luis Hernández Santonja, Juez de Instrucción de Novelda, en funciones del de Villena y su partido, por prórroga de su jurisdicción.

Hace constar: Que se han incoado en el día de hoy expedientes bajo los números y contra los individuos siguientes:

Núm. 8, contra José Valdés Amorós, de cuarenta y siete años, casado, agricultor, natural y vecino de Villena, hijo de José y de Josefa.

9, contra Salvador Salinas Atienza, de veintiocho años, casado, zapatero, natural y vecino de Villena.

10, contra Andrés Conca Santonja, de treinta y tres años, soltero, dependiente, natural de Vitoria, vecino de Biar, hijo de Jaime y de Mariana.

11, contra Manuel Hernández Richart, de sesenta y seis años, casado, carbonero, natural y vecino de Benejama, hijo de Andrés y de Margarita.

12, contra José Vila Jovert, de cuarenta y siete años, casado, albañil, natural y vecino de Biar, hijo de Vicente y Teresa.

13, contra Alonso Martínez Crespo, de sesenta años, casado, agricultor, natural y vecino de Biar, hijo de Alonso y de María.

14, contra Miguel Richart Almiñana, de cuarenta y seis años, casado; tejero, natural y vecino de Biar, hijo de Francisco y de Dolores.

15, contra José Hernández Rivera, de veintitrés años, soltero, agricultor, vecino de Benejama, natural de Tesan des Viciers, hijo de Jerónimo y de Joaquina.

16, contra Miguel Valdés Ferriz, de treinta y siete años, casado, agricultor, natural y vecino de Campo de Mirra, hijo de Juan y de María.

17, contra Rosa Cortezón Ibáñez, de treinta años, soltera, Maestra, vecina de Mogente, hija de Domingo y de Rosa.

18, contra Pedro Ferrándiz Companys, de cuarenta y un años, casado, agricultor, natural y vecino de Villena, hijo de Manuel y de Jerónima.

19, contra Jaime García Ortiz, de cuarenta y un años, casado, zapatero, natural y vecino de Villena, hijo de Esteban y de Juana.

20, contra José Alpañes Cerdán, de treinta y dos años, casado, zapatero, natural y vecino de Villena, hijo de José y de Virtudes.

21, contra Joaquín Valls Herrero, de treinta y ocho años, viudo, jornalero, natural y vecino de Benejama, hijo de Matías y Teresa.

22, contra Antonio Martínez Santonja, de treinta y seis años, casado,

zapatero, natural y vecino de Sax, hijo de Antonio y de María.

23, contra Antonio Iniguez Vera, de setenta y un años, casado, agricultor, natural y vecino de Villena, hijo de José y Catalina.

24, contra Antonio Estevan García, de veintin años, soltero, labrador, natural y vecino de Villena, hijo de Diego y Virtudes.

25, contra José Nacher Juliá, de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Biar, hijo de Ramón y de Agustina.

26, contra Tomás Leal Baenas, de veintisiete años, casado, ebanista, natural y vecino de Villena, hijo de Tomás y Feliciana.

27, contra Salvador Sanjuán Francés, de treinta y un años, soltero, agricultor, natural y vecino de Campo de Mirra, hijo de Cristóbal y Vicenta.

28, contra Miguel Bellod Juan, de cincuenta y nueve años, casado, agricultor, natural y vecino de Cañada, hijo de Vicente y Pascuala.

29, contra Jesús Ibars Ureña, de treinta y seis años, casado, Practicante, natural de Palomar, vecino de Cañada, hijo de Jesús y de Teresa.

30, contra Juan Martínez Barceló, de cincuenta y tres años, casado, albañil, natural y vecino de Sax, hijo de Francisco y Asunción.

31, contra Joaquín Fernández Vargas, de cuarenta y cuatro años, vendedor, natural de Alicante, vecino de Villena, hijo de Joaquín y Josefa.

32, contra Andrés Domenech Ponte, de treinta y nueve años, casado, barbero, natural y vecino de Villena, hijo de Ramón y Catalina.

33, contra Leopoldo Martínez Cerdán, de treinta y un años, casado, zapatero, natural y vecino de Villena, hijo de Rafael y de Isabel.

34, contra Francisco Sánchez Molina, de treinta y cinco años, soltero, del comercio, natural y vecino de Villena, hijo de José y de Vicenta.

35, contra Celedonio Ferrero Sanchiz, de cincuenta años, casado, comerciante, natural y vecino de Benejama, hijo de Vicente y Vicenta.

36, contra José Sanchiz Juan, de cuarenta y un años, casado, agricultor, natural de Fuente la Higuera, vecino de Villena, hijo de Rafael y de Gertrudis, y

Juan Lillo Cantero, de treinta y ocho años, casado, alcoholero, natural y vecino de Villena, hijo de Ginés y María.

37, contra Francisco Navarro Bartual, de cuarenta y cinco años, casado, barbero, natural y vecino de Benejama, hijo de Rafael y de Desamparados.

38, contra Antonio Calabuig Mar-

tínez, de veintiséis años, soltero, ebanista, natural y vecino de Villena, hijo de Antonio y Virtudes.

39, contra Juan García López, de cuarenta y cuatro años, casado, natural y vecino de Villena, hijo de José y de María, albañil.

40, contra Manuel Bonastre Domenech, de treinta y un años, casado, empleado de Banca, natural y vecino de Villena, hijo de Manuel y de Isolina.

41, contra Vicente Borrás Amorós, de cuarenta y nueve años, casado, zapatero, natural y vecino de Villena, hijo de Francisco y de Catalina.

Villena, 14 de abril de 1943.—El Secretario judicial, Alfonso Martín.—El Juez, Luis Hernández Santonja.

13-479

Sevilla

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de Instrucción núm. 5 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen expedientes contra los individuos siguientes:

Francisco Palomo Díaz, vecino de Va'encina.

Antonio Ariza Ruiz, de veintitrés años, hijo de José y María, natural y vecino de Tomares.

Antonio Muñoz Ruiz, hijo de Vicente y Dolores, de veinticuatro años, soltero y de igual naturaleza y vecindad.

Manuel Gómez Yuste, de veintitrés años, labrador, hijo de Manuel y Magdalena, natural y vecino de Palomares del Río.

Antonio Martín Rivas, hijo de José y Rufina, de veintitrés años, jornalero, natural y vecino de Castilblanco de los Arroyos.

Sevilla, 15 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Córdova del Olmo.

13-473

LIBRE DISPOSICION DE BIENES**AUDIENCIAS PROVINCIALES****Badajoz**

Habiendo sido declarados exentos de responsabilidades políticas los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes, debiendo quedar cancelados todos los embargos y medidas precautorias que se hubieran trabado en bienes de su propiedad:

1.117 de 1941, contra Lorenzo Santos Cordero, vecino de ídem.

1.119 de 1941, contra Nicasio Serrano López y otro, vecinos de Tamurejo.

1.120 de 1941, contra Antonio Albarrán Cantos, vecino de Usagre.

1.121 de 1941, contra Francisco Liáñez Alejo, vecino de Campillo de Llerena.

1.125 de 1941, contra Juan de la Cruz González, vecino de Salvaleón.

1.127 de 1941, contra José Rodríguez Ramos, vecino de Don Benito.

1.128 de 1941, contra Fernando Pagador de la Peña, vecino de Fuente de Cantos.

1.129 de 1941, contra Francisco Pérez Sánchez, vecino de Navalvillar de Pela.

1.134 de 1941, contra Florencio Cancho Camacho, vecino de Tamurejo.

Badajoz, 17 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

13.362

Badajoz

Habiendo sido declarados exentos de responsabilidades políticas los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes, debiendo quedar cancelados todos los embargos y medidas precautorias que se hubieran trabado en bienes de su propiedad:

Expediente núm. 1.741 de 1941, contra Julio Diego García, vecino de Burguillos del Cerro.

1.739 de 1941, contra Justo Lima Gómez, vecino de Jerez de los Caballeros.

1.739 de 1941, contra Juan González Machón, vecino de Don Benito.

1.728 de 1941, contra Matías Julián Díaz, vecino de Orellana de la Sierra.

1.724 de 1941, contra Juan López Bravo, vecino de Usagre.

1.710 de 1941, contra Vicente López Ruiz, vecino de Valencia del Ventoso.

Juan Antonio Ruiz González, vecino de Fuente de Cantos.

1.705 de 1941, contra Antonio Arroyo Pina, vecino de Segura de León.

1.697 de 1941, contra Isidoro Solomando Tejeda, vecino de Villanueva de la Serena.

1.695 de 1941, contra Julián Martínez Guisado, vecino de Valverde de Leganés.

1.691 de 1941, contra Fermín Coria Gil, vecino de San Vicente de Alcántara.

1.690 de 1941, contra Julián Mule-ro Sosa, vecino de Fregenal de la Sira.

1.675 de 1941, contra Manuel Gil Vázquez, vecino de Orellana de la Sierra.

1.676 de 1941, contra Pedro Díaz Fernández, vecino de Campanario.

1.679 de 1941, contra Marcelino

Gálvez Muñoz, vecino de Campanario.

1.681 de 1941, contra Francisco Navarro Molina, vecino de Sancti-Spiritu.

1.689 de 1941, contra José Calixto Gallego Hidalgo, vecino de Castuera.

1.687 de 1941, contra Angel Rodríguez Peco, vecino de Talarrubias.

1.686 de 1941, contra Matías Rodríguez Martín, vecino de Talarrubias.

1.709 de 1941, contra Ana Amaya Vázquez, vecina de Santa Marta.

1.789 de 1941, contra José Risco Calderón, vecino de Orellana de la Sierra.

1.785 de 1941, contra Feliciano Muñoz Miranda, vecino de Santa Marta de los Barros.

1.781 de 1941, contra Juan Cruz Romero, vecino de Monterrubio.

1.780 de 1941, contra Ramón Torres Sánchez, vecino de Villanueva de la Serena.

1.779 de 1941, contra Laureano Guerra Galindo, vecino de La Parra.

1.777 de 1941, contra Vicenta Cabezas Bote, vecina de Almendralejo.

1.774 de 1941, contra José Victorio Serrano, vecino de Bienvenida.

1.772 de 1941, contra Encarnación Rivas Fernández, vecina de Villata de los Montes.

1.770 de 1941, contra Eusebio Emilio de Tena Izquierdo, vecino de Monterrubio de la Serena.

1.769 de 1941, contra Alonso Gómez Quintero, vecino de Zarza de Alange.

1.750 de 1941, contra Crisóstomo Ramos Talán, vecino de Villata de los Montes.

1.743 de 1941, contra Joaquín Pí-nilla Botello, vecino de Alcochel.

1.704 de 1941, contra José Rodríguez Rebollo, vecino de Orellana la Vieja.

1.809 de 1941, contra Angel Ramírez Rincón, vecino de idem.

1.814 de 1941, contra Juan del Puerto Pajuelo, vecino de Campanario.

1.819 de 1941, contra Manuel Blanco Durán, vecino de Barcarrota.

1.822 de 1941, contra Inocencia Gallardo Reyes, vecina de Villanueva de la Serena.

1.833 de 1941, contra Benito Pizarro Caballo, vecino de Peñalsordo.

1.814 de 1941, contra Julio Fernández Monroy, vecino de Villanueva del Fresno.

1.842 de 1941, contra Leonardo Jiménez Sáez, vecino de Orellana la Vieja.

1.847 de 1941, contra Salvador Santos Blanco.

1.854 de 1941, contra Antonio Vi-

Halba Murillo, vecino de Esparragosa de Lares.

1.855 de 1941, contra Antonio Herrera Roldán, vecino de Badajoz.

1.850 de 1941, contra Juan Tapia Sánchez, vecino de Santa Amalia.

1.865 de 1941, contra Antonio Díez Calvera, vecino de Usagre.

1.866 de 1941, contra Ignacio Pérez Sánchez, vecino de Esparragosa de Lares.

1.868 de 1941, contra Francisco Ruiz Valades, vecino de Don Benito.

1.871 de 1941, contra Antonio Arenas Leal, vecino de Santa Marta.

1.872 de 1941, contra Lorenzo Chapparro Delgado, vecino de Llerena.

1.873 de 1941, contra Juan José Capilla Burón, vecino de Malconado.

1.875 de 1941, contra Eusebio Llanos Suárez, vecino de Fuente del Maestre.

Badajoz, 15 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

13.321.

Castellón

Habiendo hecho efectivas en su totalidad las sanciones económicas que les fueron impuestas a los encartados que se relacionan, han recobrado éstos la libre disposición de sus bienes:

Don Juan Antonio Bartual Ortiz, vecino de Castellón.

Don Juan Rovira Colomer, vecino de Adzaneta.

Castellón, 16 de abril de 1943.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

13.443

San Sebastián

Por haberse dictado sentencia absolutoria en el expediente seguido con el núm. 2.565 del extinguido Tribunal de Pamplona, contra Daniel Michelena Michelena, José Miguel Zugarzurdi Unchalo y Juan Fernández González, vecinos de Oyarzun, han recobrado dichos encartados la libre disposición de sus bienes.

San Sebastián, 16 de abril de 1943. El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

13.470

Por haber satisfecho la totalidad de la sanción económica que le ha sido impuesta en el expediente núm. 2.075 del extinguido Tribunal de Pamplona, ha recuperado la libre disposición de sus bienes el encartado en dicho expediente Miguel Arrazola Madina-veitia, vecino de Oñate.

San Sebastián, 17 de abril de 1943. El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

13.471

Málaga

Don Alejandro Moner Sánchez, Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga y del Tribunal de Responsabilidades Políticas.

Hace saber: Que habiéndose satisfecho la cantidad de 7.000 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente núm. 19 de 1939 de esta provincia, al vecino de Algarrobo Enrique Ramos Ramos, propietario e industrial, éste recobra la libre disposición de sus bienes.

Málaga, 16 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Presidente, Alejandro Moner Sánchez.

13-457

JUZGADOS DE INSTRUCCION**Alba de Tormes**

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Hace saber: Que en el expediente núm. 246 de 1939, contra José Martín Morín, de veintitrés años, natural de Pedrosillo de los Aires, sultero, panadero, hijo de José María y de Genoveva, se ha dictado auto por el que se sobresee dicho expediente.

Alba de Tormes, 17 de abril de 1943.—El Secretario, Cipriano M. Mendoza.—El Juez, Manuel Gutiérrez Madrigal.

13-425

Alberique

El Juez de Instrucción de Alberique, Hace saber: Que habiendo satisfecho Miguel Albentosa Casanova y Vicente Albentosa Torner, vecinos de Alcántara de Júcar, y Antonio Galiana Pla, vecino de Sumacárcel, las sanciones que, respectivamente, les fueron impuestas por el Tribunal Regional de Valencia, como responsables políticos, han recobrado dichos sujetos la libre disposición de sus bienes.

Alberique, 12 de abril de 1943.—El Secretario, Rafael Benito.—El Juez, Andrés Gallardo.

13-427

Ibiza

Don José Vidal Piol, Juez de Instrucción del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en este Juzgado se han sobreseído, los siguientes expedientes, recobrando los interesados la libre disposición de sus bienes, teniendo por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan acordado en ellos:

Núm. 1.337, contra Juan Prats Serra, vecino de San Jorge.

1.702, contra Antonio Ferrer Mari, de San Vicente.

388, contra Juan Costa Torres, de San Mateó.

31, contra Aquilino Tur Oliver, de Ibiza.

259, contra Juan Colomar Verdera, de Formentera.

460, contra Juan Mayáns Ferrer, de ídem.

1.567, contra José Colomar Tur, de Santa Eulalia del Río.

1.691, contra Juan Ferrer Guasch, de ídem.

1.566, contra Marcos Colomar Guasch, de ídem.

1.538, contra Bartolomé Colomar Mari, vecino de San Lorenzo.

1.695, contra Vicente Ferrer Juan, de Santa Eulalia del Río.

1.701, contra José Ferrer Ferrer, de San Juan Bautista.

1.704, contra Vicente Ferrer Mari, de Santa Eulalia del Río.

1.624, contra Juan Escandell Ferrer, de San Lorenzo.

1.700, contra Antonio Ferrer Noguera, de San Juan Bautista.

1.703, contra Vicente Ferrer Roig, de San Lorenzo.

1.466, contra Vicente Clapes Juan, de Santa Eulalia del Río.

1.538, contra Antonio Cardona Costa, de San José.

1.623, contra Antonio Escandell Guasch, de San Miguel.

1.081, contra José Costa Colomar, de San José.

28, contra Vicente Ventura Boned, vecino de Jesús.

45, contra Vicente Colomar Costa, de Santa Eulalia del Río.

3.242, contra Mariano Castelló oig, de Formentera.

485, contra José Colomar Costa y José Costa Juan, de Santa Eulalia del Río.

1.539, contra Juan Colomar Mari, de San Vicente.

1.388, contra Antonio Clapes Tur, de Santa Eulalia del Río.

1.673, contra Juan Ferrer Roig, de San Lorenzo.

998, contra Lorenzo Carbonell Mari, de San José.

Ibiza, 5 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Vidal.

13-452

La Palma del Condado

Don Alejandro Cano Cáceres, Juez municipal, Letrado, en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que por haber satisfecho el encartado en el expediente número 27 del Juzgado y 545 del rollo, Miguel Solís Tirado, vecino de

Chucena, la multa que le fué impuesta en el citado expediente, recobra la libre disposición de sus bienes.

La Palma del Condado, 13 de abril 1943.—El Secretario, José Galán.—El Juez, Alejandro Cano.

13-454

Lucena del Cid

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido, con jurisdicción prorrogada al de Lucena del Cid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Castellón, se han incoado los siguientes expedientes correspondiente al año actual:

Núm. 1, contra Diego Severino Sanz, vecino de Alcora.

2, contra Antonio Monfort Monferrer, de Vistabella.

3, contra Manuel Blanchadell Beltrán, de Alcora.

4, contra Carmen Ribés Gasch, de Alcora.

5, contra Dolores Gonzalbo García, de Costur.

6, contra Vicente Nebot Pejó, de Fanzara.

7, contra Eugenio Eugenio Ten, de Alcora.

8, contra Ramón Montolíu Gresa, de Cortes de Arenoso.

9, contra Francisco Peña Cervera, de Alcora.

10, contra José Monzonio Peris, de Ayodar.

Lucena del Cid, 9 de abril de 1943. El Secretario (ilegible).

13-456

Medina del Campo

Este Juzgado ha dictado auto de sobrecimiento en el expediente número 7 de 1938, seguido contra el vecino de Rueda Esteban Pérez García; por virtud del cual, el interesado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Medina del Campo, 16 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

13-458

Villanueva de la Serena

Don Francisco Martínez Juan, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de este partido.

Hace saber: Que la inculpada Atanasia Gómez Zazo, vecina de La Haba, ha satisfecho totalmente la san-

ción que le fué impuesta por el extinguido Tribunal Regional de Cáceres en expediente núm. 199 de 1939; habiendo recobrado, por tanto, la libre disposición de todos sus bienes.

Villanueva de la Serena, 16 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Martínez Juan. 13-478

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Albaida

Don Francisco de P. Blanes y Santonja, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Albaida y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se instruye pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional en el expediente núm. 751, seguido contra Juan Albiñana Engo, vecino de Oñeria, en cuya pieza se ha acordado hacer saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del citado inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto.

Albaida, 15 de abril de 1943.—El Secretario, Manuel Gosálvez.—El Juez de Instrucción, Francisco de P. Blanes.

13-426

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, se sigue expediente a instancia de doña Aurora Pulido López, en solicitud de que se declare la situación legal de ausencia de su esposo, don Juan Francisco Romero Sánchez, que nació el día 2 de octubre de 1902, en la calle de Lope de Vega, números 63 y 65, de esta capital, siendo hijo de padres desconocidos, si bien en la certificación expedida por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, correspondiente al empadronamiento de 1925, figura que es hijo del cabeza de familia, doña María Sánchez Cano, cuyo señor se manifiesta que con motivo de unas oposiciones de Delineantes del Ministerio de Obras Públicas, y obtenido plaza, pasó a prestar sus ser-

vicios a la Isla de Fernando Poo (Golfo de Guinea) en el mes de enero del año mil novecientos veintiseis, sin que desde poco tiempo después haya vuelto a tener noticias del mismo, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, plaza de Bilbao, siete.

Lo que se anuncia por el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 del Código Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 19.9, y para conocimiento de los que puedan tener interés en el expediente.

Madrid, 27 de julio de 1943.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

3.013-A. J.

1ª 2-8-943

LA CAROLINA

Cédula

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, a escrito que ha representado el Procurador don Antonio Cuesta Estepa en la representación de doña Angeles Garrido Puebla, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de estos vecinos, formulándose demanda de juicio ordinario de menor cuantía contra la testamentaria de don Isidoro Bodson Scailquin, y en su representación, contra sus ignorados herederos, para que sean obligados a otorgarle escritura pública de compraventa de la casa número veintidós de la calle Santa Teresa, de esta población, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Juez interino, señor Sena.—La Carolina, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito con la copia de escritura de poder, documento privado y certificación de defunción a que se refiere, se admite la demanda que se formula por el Procurador don Antonio Cuesta Estepa en la representación de doña Angeles Garrido Puebla, con el que se entenderán las diligencias sucesivas en el modo y forma que la Ley determina, la que será tramitada por las reglas establecidas al juicio ordinario de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella con emplazamiento y entrega de las copias simples acompañadas a los demandados, los herederos de don Isidoro Bodson Scailquin, de domicilio y existencia actual ignorada, para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, cuya diligencia se llevará a efecto fijando la oportuna cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, no haciéndolo en el diario de avisos por no haberlo en esta población. Al primer otrosí, dado lo prevenido en el artículo 42 y siguientes de la Ley Hipotecaria, como se pide, librese mandamiento por du-

plicado con los insertos necesarios al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de esta demanda sobre finca urbana que es objeto de este pleito; al segundo, para su tiempo, se tiene por hecha la petición contenida, y al tercero se tiene por hecho el señalamiento a que se refiere. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Braulio Sena.—Ante mí, Rafael Cámara» (Rubricados.)

En virtud de ser desconocida la existencia y domicilio de los herederos de finado don Isidoro Bodson Scailquin, por medio de la presente cédula se les confiere traslado de la demanda, con entrega de las copias simples de la misma y documentos, que se encuentran en Secretaría a su disposición, emplazándoles para que en término de nueve días, a contar del siguiente a la inserción en los periódicos oficiales, se personen y contesten la demanda, con el apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Juzgado de Primera Instancia de La Carolina, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Rafael Cámara.

3.039-A J

JEREZ DE LA FRONTERA

Juzgado de Primera Instancia núm. 2

Anuncio

Por don José García Delgado, de setenta y seis años de edad, viudo, del comercio, natural de Cádiz y vecino de esta ciudad, se acudió con escrito fecha cinco del actual exponiendo: Que durante toda su vida se viene dedicando al negocio de criador y exportador de vinos y coñacs, siendo conocido, tanto particular como comercialmente, con sus dos apellidos unidos, o sea García Delgado, sin que lo fuese como José García solamente, y como consecuencia de ello, sus hijos, habidos de su matrimonio con doña María Victoria Díaz García, único que ha contraído, son conocidos igualmente con los dos apellidos del recurrente, posponiéndose a tercer lugar el materno, o sea el de Díaz, siendo llamados por García Delgado y Díaz; y como este cambio de apellidos ocasionaba actualmente inconvenientes y dificultades por dar motivo a confusión entre la correspondencia suya y la de su hijo José y en la redacción de documentos públicos y privados, en los que no se tiene en cuenta el segundo apellido de su referido hijo, o sea el materno, consignándose siempre los de García Delgado y Díaz, y para evitar que el día de su fallecimiento puedan ocurrir dificultades por el mal uso de sus apellidos, solicita que, previo los

trámites oportunos, se le autorice para unir los dos apellidos de García Delgado.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición a dicha solicitud ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Jerez de la Frontera, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia número 2, Joaquín de Lora.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez. 3.038-A J

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en méritos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador Miracle Arrufat, en representación de doña Rosalía Casadejust Taó, a la que se asiste con el beneficio de pobreza, contra don José Sans, en su calidad de heredero de confianza y albacea universal de don Manuel Grau Grau, y otros, sobre nulidad y otros extremos de la reivindicación de la herencia de este último, y toda vez no comparecieron en el término del emplazamiento que se les hizo, por la presente se hace un segundo llamamiento a los otros demandados, ignoradas personas que, ya como parientes, ya como acreedores o por cualquier otro concepto, ya en todo, ya en parte, se crean con derecho a la repetida herencia de don Manuel Grau Grau, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, dando por contestada por ellos la demanda, notificándoles en los estrados del Juzgado.

Y para su publicación libro ya presente en Barcelona, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, José Costa.

4.287-A J

UBEDA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia interino de este partido en providencia fecha de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen a instancia del Procurador don Juan Ruiz Gómez a nombre de doña María del Rosario Pérez de la

Torre y de doña Francisca, doña Gloria, doña Alicia, doña Estrella y doña Rosario Crespo Pérez, contra los ignorados coahabientes de don Gonzalo Ruiz Poyatos, vecino de Rus (Jaén), sobre cancelación en el Registro de la Propiedad de este partido de Ubeda de la hipoteca de seguridad o fianza hipotecaria constituida por don Pedro Crespo Teruel y doña María del Rosario Pérez de la Torre, a favor de don Gonzalo Ruiz Poyatos, sobre dieciséis fincas del término de Rus, por la cantidad de ochenta mil pesetas, por no haberse personado en autos los demandados al primer llamamiento que se les hizo mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Jaén, se les hace a tales demandados este segundo llamamiento en la misma forma que el anterior para que dentro del término de cinco días comparezcan en expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda. Las copias simples de ésta y de los documentos presentados se hallan en Secretaría a disposición de los demandados.

Ubeda, a 20 de julio de 1943.—El Secretario, P. H., Manuel López.

3.034-A J

VALVERDE DEL CAMINO

Edicto

Don José María Boza Domínguez, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia de Valverde del Camino y su partido.

Hago saber: Que en expediente sobre declaración abintestato que se sigue ante este Juzgado a instancia de don Antonio Millán Cansino, en representación de su madre, doña Rosario Cansino Farfán, y por fallecimiento de doña Antonia Jesús Cansino Farfán, natural de Alhaurín el Grande y fallecida en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, el día seis de enero de mil novecientos treinta y ocho, habiéndose solicitado la herencia a favor de sus hermanos doña Isabel, don Francisco, don Rafael y doña Rosario Cansino Farfán y sus sobrinos doña Isabel, doña Dolores, don José, don Juan y doña Margarita Cansino Jaime, hijos del hermano premuerto de la causante don José Cansino Farfán.

En su virtud, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, bajo los debidos apercibimientos.

Dado en Valverde del Camino, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José María Boza.—El Secretario judicial, Cristóbal Río.

3.036-A J

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Joaquín de Lora López, Juez de primera Instancia del Juzgado número dos de los de Jerez de la Frontera.

Hace público: Que a instancia de don Francisco de la Vega Romero, vecino de la ciudad de Cádiz, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Manuel de la Vega Romero, de cuarenta y tres años de edad, soltero, hijo de Antonio y Carmen, natural de Medina Sidonia (Cádiz), vecino que fué de esta población y últimamente de la de Barcelona, y del cual hace más de diez años que no se tienen noticias de su existencia y paradero.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones vigentes, se expide el presente.

Dado en Jerez de la Frontera, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Joaquín de Lora.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez.

3.037-A. J.

2.ª 2-8-943.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

3.566

GARCIA RODRIGUEZ (a) «el Vizco» y «el Lecherín», Antonio; de circunstancias desconocidas, el cual es de estatura regular, más bien bajo, complexión robusta, color entre moreno y rubio, vista extraviada del ojo derecho, pelo rapado, de 26 a 30 años y que

EDICTOS

3.572

La persona que el día 25 de septiembre de 1939 dejase en el taxímetro matrícula de Madrid número 26.464 la cantidad de quinientas pesetas en billetes del Banco de España, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número trece de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, para prestar declaración sobre la estafa de dicha cantidad y ser instruido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se le instruye por el presente en el sumario 93 de 1939.

Madrid, 8 de junio de 1943.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Francisco Arias.

15.611.

3.573

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecutoria de causa sentada en este Juzgado con el número 13 de 1942, por delito de hurto, contra Manuel González González (a) «el Canario», de 27 años, hijo de Antonio y de Dominga, natural de Palma (Gran Canaria), vecino de Salmorón, casado, y de profesión obrero agrícola, se ha acordado publicar este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de esta provincia, citando a aquél para que dentro de los diez días siguientes a la publicación, comparecerá en este Juzgado para notificarle la resolución de la Superioridad y requerirle de pago de la indemnización a que fué condenado.

Dado en Sacedón, a 18 de junio de 1943.—Juan Luis Zorrilla.—P. S. M. Amado Viana.

15.619.

3.574

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 215 de 1943, sobre estafa de mil pesetas a Eustaquio Cabezas Vázquez, se cita por medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Barcelona y Valladolid, a Antonio González Labrador, de 35 años, casado, comerciante, hijo de Julián y Ramunda, natural y vecino de Valladolid, que se trasladó a Barcelona, hoy en ignorado paradero, el cual es alto, moreno, delgado, pelo negro, sin otras señas físicas, para que dentro de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser oído en indicado sumario, bajo apercibimiento de que no verificándolo ni acreditando la existencia de causa legítima que lo impida, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención.

Valladolid, 19 de junio de 1943.—El Secretario (ilegible).

15.710.

3.575

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en demanda de pobreza instada por doña Elena Macho Mancebo, vecina de Valcobero, contra otros y Felisa Ramos Rebanal, por me-

dio de la presente se cita y emplaza a la citada Felisa Ramos Rebanal, que se halla en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezca en autos a contestar la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndole que las copias de la misma y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de mi cargo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la citada Felisa Ramos Rebanal y se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Oervera de Pisuegra, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Teodoro González.

15.726.

3.576

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido.

Hago saber: Que por medio del presente que en providencia de la fecha he acordado en sumario número 30 de 1942 de esta villa sobre defraudación y destrucción de documento privado, he acordado la citación por edictos de los herederos de Aquilina Izquierdo, vecina de Villovela, que falleció en la misma villa en 17 de enero de 1942, llamados Lamberto y Mercedes Balbas Izquierdo, que viven al parecer en Irún, y Leonard, Balbas, que vive en Zaragoza también al parecer, y sin que conste el exacto lugar de su residencia. Dichos citados deberán comparecer en término de diez días durante las horas de oficina, a prestar declaración, bajo apercibimiento de la ley. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de cualquier orden comuniquen a este Juzgado las noticias que tengan sobre el paradero de los citados.

Dado en Roa a diecisiete de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Juan de la Cruz.—El Secretario, P. de la Fuente.

15.795.

3.577

MARTINEZ SANCHEZ, Pedro; de 76 años, casado, viagante, vecino de Caravaca (Murcia), domiciliado en Madrid, accidentalmente en la calle de Atocha, 105 segundo, pensión; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número dos, Secretaría del Sr. Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa, por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 131 de 1943, apercibido que de no verificarlo incurrirá en multa de cinco a cincuenta pesetas y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 9 de junio de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez Instructor (ilegible).

15.217.

vestia mono azul, suponiéndose tenía su domicilio en la plaza de España, de Madrid, ignorándose el número; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Illescas, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como presunto coautor de un delito de robo, en sumario 3 de 1943. 15.204.

3.566

BIEL JAUREGUI, Vicente; de 21 años, soltero, sirvienta, hija de Juan Domingo y de Cirila, natural de Arres, Batio (Huesca), que últimamente residió en Barcelona, San Pablo, 22, segundo; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaca, para constituirse en prisión, decretada en causa 13 de 1943, sobre estafa. 15.205.

3.567

RODRIGUEZ HERNANDEZ, José; de 31 años, hijo de Juan y de Mercedes, soltero, fogonero, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, donde tuvo su último domicilio y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Hierro (Tenerife), a constituirse en prisión, decretada en sumario 6 de 1942, por allanamiento de morada. 15.194.

3.568

BENITEZ ORTEGA, Antonio; de 28 años, casado, cabo de la cuarta bandera de Aviación, que estuvo destacado en el aeródromo de Gando (Gran Canaria), natural de Valsequillo de Tenteniguada, sin otras circunstancias; procesado en causa 119 de 1942, por denuncia falsa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Telde, a constituirse en prisión. 15.212.

3.569

LINOZA GABASA, Matea; de 56 años, viuda, natural de Castejón de Monegros y vecina que fué de Zaragoza, hija de Joaquín y de Lázara; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, a constituirse en prisión, decretada en sumario 164 de 1939, sobre hurto. 15.216.

3.570

SIERRA SUAREZ, Atilano; fué Comandante de Artillería, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 18 de 1938, por imprudencia, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Alcira; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión. 15.217.

3.571

SANCHEZ SANCHEZ, José; de 21 años, hijo de Francisco y de Filomena, soltero, jornalero, natural de Lucalena de las Torres, domiciliado últimamente en Almería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Almería, a constituirse en prisión, decretada en sumario 39 de 1942, sobre hurto. 15.218.